



Conselleria d'Educació i Universitats

Direcció General de Planificació
i Gestió Educatives

PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO DE ESCUELAS RECONOCIDAS DE MÚSICA Y DANZA Y DE ARTE DRAMÁTICO

Normativa que regula las Escuelas Reconocidas de Música y Danza y de Arte Dramático

- **Decreto 37/1999, de 9 de abril**, por el que se regulan las escuelas de música y danza de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm.49 de 20 de abril)
- **Orden del consejero de Educación y Cultura de 24 de mayo de 2007**, por la que se establece el procedimiento y determinados requisitos para el reconocimiento de las escuelas de arte dramático de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. (BOIB núm.83 de 2 de junio)

Procedimiento de autorización

- **Se debe presentar la solicitud**, telemáticamente, por Registro Electrónico General (Redsara.es) también se puede presentar presencialmente, en el Registro de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas de la Conselleria de Educación y Universidades (c / del Ter 16, Polígono de Son Fuster, 07009 Palma).
- La Consejería informa sobre si las instalaciones propuestas cumplen los requisitos mínimos.
 - a) Si el informe es desfavorable, se comunica al interesado para la presentación de las alegaciones pertinentes.
 - b) Si el informe es favorable, se comunica al interesado, y el centro puede comenzar las obras de adaptación a la normativa vigente.
- Finalizadas las obras necesarias, el interesado **presenta una solicitud genérica de la visita técnica**, telemáticamente, por Registro Electrónico General (Redsara.es) también se puede presentar presencialmente, en el Registro de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas de la Conselleria de Educación y Universidades (c/ del Ter 16, Polígono de Son Fuster, 07009 Palma).
- La Consejería, realizada la visita, informa sobre la adecuación de las instalaciones a los planos que fueron presentados.
- El servicio de Régimen Especial de la dirección general de Planificación y Gestión Educativas emite informe sobre la adecuación del proyecto pedagógico como escuela reconocida.
- El titular del centro presenta las titulaciones del personal del que dispone o bien el compromiso de presentarlas antes del inicio de las actividades educativas.
- El Departamento de Inspección Educativa emite el informe referente a la adecuación de las titulaciones.
- Una vez que se han informado favorablemente las instalaciones del centro, el proyecto pedagógico como escuela reconocida y las titulaciones del profesorado, **se autoriza la apertura y el funcionamiento** del centro, mediante una resolución del consejero de Educación y Formación Profesional.
- Esta Dirección General **notifica** al interesado la resolución de la autorización de apertura y funcionamiento del centro, una vez **publicada en el BOIB**.